



SOLICITUD INSTALACIÓN DE TERRAZA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:	Apellido 1º:
Apellido 2º:	NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle:	Nº	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Correo electrónico:	Teléfono:	

En su propio nombre o en representación:

NIF:	Nombre/Apellidos:
------	-------------------

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Empresa:	C.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	Teléfono:

DATOS DE LA TERRAZA: (marcar tipo de temporada)

POR TEMPORADA DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE OCTUBRE TEMPORADA ANUAL

Dimensiones de la terraza: Superficie.....m2	Nº de mesas:..... de cuatro sillas
--	------------------------------------

TASA Nº 7.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON TERRAZAS:

1. Terrazas de establecimientos hosteleros situadas sobre la vía pública:	Reducción 75%	
* Temporada (1 de junio al 30 de octubre) por cada mesa con hasta cuatro sillas:	59,98 €	14,99 €
* Temporada Anual, por cada mesa con hasta cuatro sillas:	77,55 €	19,39 €
2. Los sujetos pasivos a que se refiere el apartado l.b) anterior verán reducida su cuota tributaria en un 75% si al formular la solicitud de autorización presentan declaración expresa relativa a que los precios fijados para las consumiciones en las terrazas exteriores no difieren del que se percibe en el interior del establecimiento.		

- Solicito instalar una terraza en la dirección que arriba indico, para el ejercicio **2023**.
- Declaro que el precio de los servicios prestados es el mismo en el interior del establecimiento que en la terraza, siendo obligatorio prestar servicio en dicha terraza.
- Acepto que la autorización se hace en precario, debiendo ser retirada de forma inmediata si se efectuase un requerimiento en tal sentido por el Ayuntamiento, cuando las necesidades de los servicios Municipales o actividades así lo exijan.
- Como responsable de la terraza, me comprometo a cumplir con las siguientes condiciones:
 - Mantener la terraza, incluido su mobiliario, en debidas condiciones de seguridad y ornato.
 - Mantener limpio el espacio ocupado durante el ejercicio de la actividad y al cierre de esta.

DOCUMENTOS IMPRENSCINDIBLE A PRESENTAR PARA SU AUTORIZACION

- Copia del seguro del establecimiento.
- Autorización colindante si la terraza ocupa fachada o terrenos de otros edificios.
- D.N.I. o C.I.F. solicitante

**CROQUIS ACOTADO DE LA TERRAZA
RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO**

En Valverde de la Virgen a, _____ de _____ de 2.023

El solicitante,



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y TRANSPORTES

Tfo: 699 784 406 * e-mail: josecabellocabero@gmail.com

EXTRACTO REGULACION DE TERRAZAS:

- Se permitirá el uso y colocación de terrazas en zonas, que salvo informe negativo de la Policía, presentan ocupaciones excepcionales por temporada, retirándose en su totalidad una vez finalizada la misma.
- Se regulan las condiciones generales de su instalación y uso, por lo que el Ayuntamiento se reserva el derecho a desarrollar las condiciones específicas para conceder las autorizaciones
- Se deberán respetar los límites establecidos en cada momento por la normativa que regule el horario de apertura y cierre en función de la categoría de los establecimientos. La hora límite marcada, se considera incluyendo en la misma la recogida de terrazas de la vía pública.
- Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a modificaciones.
- La autoridad municipal o sus agentes podrán requerir la retirada temporal de terrazas o elementos auxiliares
- Deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil presentando original o copia compulsada de la póliza emitida por la entidad aseguradora
- La solicitud se deberá indicar si es por temporada anual o temporada de verano
- Se presentará un plano de situación del establecimiento y autorización expresa de los titulares y viviendas colindantes afectados por la instalación de la terraza
- LA MERA PRESENTACION DE LA SOLICITUD NO GENERAL DERECHO ALGUNO A INSTALAR LA TERRAZA SOLICITADA, la concesión vendrá determinada por lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre
- La terraza se deberá mantener en condiciones de seguridad y ornato, siendo responsables de la limpieza del espacio público al cese de la actividad a diario, SIENDO RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DEL ESPACIO PUBLICO ASI COMO SU RECOGIDA AL CESE DE LA ACTIVIDAD A DIARIO.
- Prohibido la celebración de espectáculos en la terraza, ni instalación de altavoces ni aparatos amplificadores de sonido o reproductor de sonido o visual en la terraza
- Fuera de los horarios establecidos el mobiliario de la terraza deberá retirarse de la vía pública
- Prohibido la instalación de parrillas y barbacoas
- No se permite colocar frigoríficos, máquinas expendedoras, máquinas y juego y similares
- La responsabilidad administrativa será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada
- Las instalaciones sin la preceptiva licencia serán retiradas de modo inmediato por los servicios municipales
- La instalación de la terraza implica estar al corriente del pago de tasas de la misma
- Se contemplan infracciones leves (hasta 750 €), graves (hasta 1.500 €) y muy graves (hasta 3.000 €)

El Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Transportes



Enterado el solicitante. FIRMA

TIENEN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO COPIA DE LA REGULACION DE TERRAZAS Y ELEMENTOS AUXILIARES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE DE LA VIRGEN 2023